



EN CASO DE SOLICITAR CITA PREVIA PARA SER ATENDIDO EN EL SERVICIO DE ESTADÍSTICA, A CONTINUACIÓN LE DAMOS LAS INSTRUCCIONES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HA DE TRAER PREPARADA PARA EL MOMENTO EN EL QUE SEA ATENDIDO PRESENCIALMENTE EN EL DÍA RESERVADO.

En ficheros adjuntos puede descargarse los distintos modelos de formularios, que según sus necesidades deberá rellenar según se le indica más abajo.

Recuerde que puede realizar las siguientes operaciones:

- I. Cambios de domicilio dentro del Municipio de Murcia.**
- II. Altas en Murcia procedente desde otro municipio o desde el extranjero.**
- III. Solicitud de volantes o certificados de empadronamiento.**
- IV. Solicitudes de baja de empadronamiento.**
- V. Renovaciones y confirmaciones de residencia para extranjeros.**

III- SOLICITUD VOLANTES O CERTIFICADOS EMPADRONAMIENTO

En principio el contenido de un certificado y de un volante es el mismo, la diferencia radica en que el certificado tiene validez jurídica completa y el volante solo tiene validez informativa.

Otra diferencia es que el certificado está sujeto al abono previo de una tasa de 6 euros y el volante es gratuito.

Por sistema para la mayoría de los trámites ordinarios basta con un volante, solo en determinados supuestos se requiere un certificado (caso de documentos que han de surtir efectos en el extranjero, juzgados o extranjería). Normalmente se le suele pedir un certificado pero sepa que es suficiente con un volante para la inmensa mayoría de supuestos (sobre todo cuando se dirige a entidades financieras, administraciones públicas, entidades privadas...)

El personal funcionario que le atienda le indicará si en su caso es necesario la expedición de un certificado. Por lo que se le aconseja que rellene el formulario establecido para la emisión de un volante, y en el supuesto de ser necesario un certificado ya se le haría saber por el funcionario que le atienda, y en ese momento se le indicará que debe realizar el abono de la tasa correspondiente de 6 euros.

Regla general:

Cualquier ciudadano mayor de edad empadronado en una vivienda, puede solicitar un volante o un certificado de empadronamiento, ambos pueden ser:

- Individuales: Solo se emite los datos del solicitante.
- Colectivos: En el volante o certificado figuran todos los empadronados en la vivienda.

Para ello, deberán presentar uno de los dos documentos que se le adjuntan, bien el "5-SOLICITUD CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO", para el caso de solicitar un certificado, o bien el "6-SOLICITUD VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO", para el caso de solicitar un volante.



Podrá obtener el certificado o volante sin ningún problema si está empadronado en la vivienda de la que solicita dicho volante o certificado.

Si lo solicita individual solo debe aportar su DNI.

Si lo solicita colectivo deberá aportar los DNIs de todos los que figuran empadronados, excepto que sean todos miembros de la misma familia en cuyo caso no será necesario, siempre y cuando se pueda inducir de los datos de los empadronados la filiación de los mismos.

Singularidad:

En los casos de menores empadronados en viviendas en las que no estén empadronados los padres, y estos sean los que soliciten el volante (como no se sabe si existe un impedimento legal de dicha circunstancia) siempre se exigirá la conformidad del mayor de edad que resida en dicha vivienda, es decir, autorización expresa acompañada de la fotocopia de su DNI, NIE o pasaporte.

Si el menor figura solo en la vivienda, no se podrá expedir ningún volante. Los incapacitados tendrán el mismo tratamiento que los menores de edad.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA
Servicio de Estadística y Notificaciones

C/ Puerta Nueva, nº 10B CP: 30001 Murcia

T: 968 35 86 00 (ext 56789)

F: 968285731

C.I.F. P-3003000-A

